



# Informe: Las enmiendas del Partido Popular a la Ley Trans Valenciana vulneran derechos fundamentales

---

El análisis jurídico de las enmiendas que el Partido Popular propone a la Ley de Igualdad LGTBI de la Comunitat Valenciana revela un retroceso legal y social grave. Estas modificaciones afectan de forma directa a los derechos de las personas trans, especialmente menores, y suponen una ruptura con el marco autonómico, estatal e internacional de derechos humanos.

A continuación se explican los principales cambios y lo que implican en la vida real.

## **1. Menores trans: se les niega el derecho a opinar sobre su propia vida**

¿Qué cambia?

Ahora se exigirá que menores trans cuenten con autorización expresa de su familia o con una orden judicial para poder dar su opinión en decisiones que les afectan.

¿Qué significa esto en la práctica?

Imagina a una chica trans de 13 años que quiere que su colegio la llame por su nombre y género sentido. Con esta reforma, si su familia no la apoya, ella no podrá decidir por sí misma, aunque sea madura y tenga claro lo que quiere. Tendría que esperar una autorización judicial. Es decir, se le impide hablar sobre su propia identidad.

¿Qué leyes se vulneran?

- Ley del menor (LO 1/1996): el menor debe ser escuchado según su madurez.
- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU).
- Principios de Yogyakarta+10 sobre derechos LGTBI.



## **2. El trato en la administración dejará de ajustarse a la identidad de la persona si no tiene el DNI cambiado**

¿Qué cambia?

La Generalitat ya no estará obligada a tratar a las personas conforme a su identidad de género. Solo adaptará formularios y documentos, pero no se compromete a usar el nombre y género sentido si no está en el registro civil.

¿Qué significa esto en la práctica?

Una persona no binaria, una menor trans o una persona migrante trans sin papeles no podrá exigir que la Generalitat la trate por su nombre o género real. Por ejemplo, al ir a un centro de salud o a una oficina pública pueden seguir tratándola con el nombre y género del DNI, aunque eso cause malestar o violencia institucional.

¿Qué leyes se vulneran?

- Constitución Española: derecho a la dignidad (art. 10.1) y no discriminación (art. 14).
- Principios internacionales de derechos humanos.

## **3. El colectivo trans pierde su espacio de participación directa**

¿Qué cambia?

Se vacía de contenido el Consejo Consultivo Trans, que estaba legalmente creado para evaluar las políticas públicas. En su lugar se menciona un “Consejo LGTBIQ+” que no existe legalmente.

¿Qué significa esto en la práctica?

La voz específica de las personas trans desaparece. Ya no podrán participar directamente en la planificación ni en la evaluación de las políticas que les afectan. Es como quitarle el micrófono a quien vive una realidad concreta y dárselo a otra persona que hable por ella.

¿Qué leyes se vulneran?

- Ley 8/2017 y Ley 4/2023: participación directa del colectivo.
- Constitución (art. 9.3): coherencia legal y seguridad jurídica.



#### **4. La sanidad para menores trans se llena de obstáculos y sospechas**

¿Qué cambia?

Las nuevas condiciones imponen evaluaciones médicas obligatorias, acompañamiento psicológico durante todo el proceso, informes extra si hay otros diagnósticos, y exigen la opinión de personas adultas en la mayoría de los casos.

¿Qué significa esto en la práctica?

Una persona menor trans que empieza a vivir su identidad necesitará pasar por múltiples filtros antes de recibir cualquier tratamiento, incluso si su familia y el equipo médico están de acuerdo. Además, si tiene diabetes, necesitará un informe favorable extra. Es decir, se le trata como si tuviera una patología por ser trans.

Ejemplo realista:

Un chico trans de 14 años quiere evitar el desarrollo de pechos y pide tratamiento de bloqueo hormonal. Aunque cumple todos los criterios, deberá pasar evaluaciones médicas extra, tratamiento psicológico obligatorio durante años y esperar a tener 16 para poder opinar. Si además tiene diabetes, por ejemplo, necesitará otro informe más. Todo eso no se exige a adolescentes cis en otras situaciones de salud.

¿Qué leyes se vulneran?

- Ley estatal 4/2023: prohíbe condiciones patologizantes.
- Ley 41/2002: permite a menores con madurez decidir en salud.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Clasificación CIE-11 de la OMS: despatologización.

#### **5. La Comunitat Valenciana se queda sin sanciones propias si alguien discrimina**

¿Qué cambia?

Se elimina el régimen sancionador autonómico. Ahora solo se podrá recurrir a la ley estatal (si sigue vigente).



¿Qué significa esto en la práctica?

Si una persona trans sufre discriminación en un centro educativo o en un servicio público, la Generalitat ya no tendrá competencias para sancionar directamente. Si el Estado modifica su legislación, la Comunitat podría quedar sin ningún mecanismo de protección.

Ejemplo realista:

Un funcionario o funcionaria niega a una mujer trans el acceso a un curso público con su nombre sentido. Antes, esto podía sancionarse desde la Generalitat. Con la nueva ley, se tendría que esperar a que actúe el Estado... si actúa.

¿Qué leyes se vulneran?

- Estatut d'Autonomia: competencias en igualdad (art. 49.1.26<sup>a</sup>).
- Ley 4/2023: permite mantener sanciones propias.

## **6. Si una persona es discriminada, ahora le costará más demostrarlo**

¿Qué cambia?

Desaparece del texto legal el principio de inversión de la carga de la prueba, que protegía a las víctimas en casos de discriminación.

¿Qué significa esto en la práctica?

Antes, si una persona trans denunciaba discriminación y aportaba indicios razonables, la administración o la empresa debía demostrar que no había discriminación.

Ahora, será la persona trans la que deba probar todo, incluso cuando no haya testigos ni documentos.

¿Por qué es grave?

- Se elimina una garantía jurídica clave para proteger a quien denuncia.
- Se hace de forma encubierta: no aparece como una enmienda, sino que se borra del preámbulo.
- Contradice la legislación estatal y europea.



¿Qué leyes se vulneran?

- Ley 15/2022 de igualdad de trato.
- Ley 4/2023, artículo 66.
- Directiva europea 2000/78/CE.

## **Conclusión: los derechos no se recortan, se defienden**

Las enmiendas del Partido Popular a la Ley Trans Valenciana suponen una regresión grave en derechos reconocidos. Alejan a la Comunitat Valenciana del cumplimiento de sus obligaciones legales y debilitan los mecanismos que garantizan la igualdad, la dignidad y la protección de las personas trans.

Estas modificaciones:

- Rompen con la legislación vigente.
- Vulneran compromisos internacionales.
- Silencian la voz del colectivo.
- Imponen obstáculos donde debería haber acompañamiento.
- Y renuncian a sancionar cuando se vulneran derechos.